



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0317-2026-UNAP
Iquitos, 06 de marzo de 2026

VISTO:

El Oficio N° 0113-2026-OPP-UNAP, de fecha 06 de marzo de 2026, mediante el cual el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita aprobación mediante resolución rectoral de la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2026 del Pliego 519 – Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 244-CU-UNAP-2025, de fecha 29 de diciembre del 2025, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, por la suma de S/ 143,449,340.00 (Ciento cuarenta y tres millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil trescientos cuarenta y 00/100 soles), conforme al Reporte Oficial que se emite en versión electrónica a través del aplicativo web Módulo de Programación Multianual correspondiente a la fase de aprobación, que contiene el desgregado del presupuesto de ingresos y de egresos;

Que, mediante Oficio N° 196-2026-DGA-UNAP, la Dirección General de Administración remitió el pp-2026 de la Unidad de Contabilidad, mediante el cual se oficializan los montos del Saldo de Balance al 31 de diciembre del Año Fiscal 2025, a toda Fuente de Financiamiento, por la suma de S/ 18,889,006.82 (Dieciocho mil ochocientos ochenta y nueve mil seis y 82/100 soles), cuyo Saldo de Balance en la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias asciende a la suma de S/ 1,760,837.82 (Un millón setecientos sesenta mil ochocientos treinta y siete y 82/100 soles);

Que, el inciso 3 del numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, así como los saldos de balance provenientes de fuentes de financiamiento distintas a Recursos Ordinarios, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad, manteniendo dichos recursos la finalidad para la cual fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 008-2026-EF se establecen los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos destinados al financiamiento de gasto corriente en los pliegos del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales; señalando el literal a) del artículo 3 de la citada norma que no se consideran dentro de dichos límites los gastos financiados con cargo a recursos de donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las vinculadas a operaciones de endeudamiento público, incluyendo los saldos de balance provenientes de dichas donaciones, los cuales se sujetan a la normatividad vigente y a los instrumentos o convenios respectivos;

Que, asimismo, el artículo 5 del Decreto de Urgencia N° 001-2026 establece que, durante el Año Fiscal 2026, los saldos de balance determinados como resultado de la conciliación del marco legal y la ejecución del presupuesto son registrados financieramente cuando se determine su cuantía y pueden ser incorporados en el presupuesto institucional de las entidades para su utilización, manteniendo la finalidad para la cual fueron asignados, de conformidad con la normativa vigente;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0307-2026-UNAP se autorizó la incorporación de mayores ingresos públicos provenientes del saldo de balance del ejercicio fiscal 2025 en la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias hasta por la suma de S/ 922,988.00 (Novecientos veintidós mil novecientos ochenta y ocho y 00/100 soles), destinados al financiamiento de siete (7) proyectos de investigación cuya información presupuestaria se encontraba validada;

Que, mediante Oficio N° 0319-2026-DGA-UNAP, de fecha 06 de marzo de 2026, la Dirección General de Administración remitió el Oficio N° 018-UC-DGA-UNAP de la Unidad de Contabilidad, mediante el cual se subsanan las observaciones formuladas por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto respecto al saldo de balance de proyectos de investigación financiados con recursos de la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias;

Que, mediante Informe N° 002-2026-MBMP-UP/OPP-UNAP, de fecha 03 de marzo de 2026, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emitió el sustento técnico correspondiente respecto a la incorporación de mayores ingresos públicos provenientes del saldo de balance de proyectos de investigación financiados con recursos de la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias;





UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0317-2026-UNAP

Que, mediante Oficio N° 0113-2026-OPP-UNAP, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 519 – Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para el Año Fiscal 2026, provenientes del saldo de balance del Año Fiscal 2025 en la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, hasta por la suma de S/ 694,588.00 (Seiscientos noventa y cuatro mil quinientos ochenta y ocho y 00/100 soles), destinados al financiamiento de tres (3) proyectos de investigación, cuyo detalle se consigna en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución, en mérito a la información del saldo de balance comunicada mediante Oficio N° 018-UC-DGA-UNAP de la Unidad de Contabilidad y remitida mediante Oficio N° 0319-2026-DGA-UNAP de la Dirección General de Administración, así como al sustento técnico contenido en el Informe N° 002-2026-MBMP-UP/OPP-UNAP de la Unidad de Presupuesto;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, las incorporaciones de mayores ingresos públicos provenientes de saldos de balance de fuentes de financiamiento distintas a Recursos Ordinarios se aprueban mediante resolución del Titular de la Entidad, por lo que corresponde autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para el Año Fiscal 2026;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para el Año Fiscal 2026, hasta por la suma de **S/ 694,588.00 (Seiscientos noventa y cuatro mil quinientos ochenta y ocho y 00/100 soles)**, en la Fuente de Financiamiento **4 Donaciones y Transferencias**, provenientes del Saldo de Balance del Ejercicio Fiscal 2025, para financiar la ejecución de los Proyectos de Investigación, de acuerdo al siguiente desgagado, cuyo detalle de los proyectos se encuentran en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución:

INGRESOS		En soles
Fuente de Financiamiento	: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
Partida de Ingreso	: 1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
	1.9 Saldos de Balance	
	1.9.1 1. Saldos de Balance	
	1.9.1 1.1 Saldos de Balance	
	1.9.1 1.1.1 Saldos de Balance	694,588.00
TOTAL INGRESOS		694,588.00

EGRESOS		En soles
TRANSFERENCIAS		
Pliego	: 519 UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA	
Unidad Ejecutora	: 001 UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA	
Categoría Presupuestaria	: 0137 Desarrollo de la Ciencia Tecnología e Innovación Tecnológica	
Producto/Proyecto	: 3000742 Facilidades y Desarrollo de la Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica	
Actividad	: 5005296 Apoyo a Proyectos de Investigación en Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica	
Fuente de Financiamiento	: 4 Donaciones y Transferencias	
Categoría de Gastos	: 5 Gastos Corrientes	
Genérica de Gastos	: 2.1 Personal y Obligaciones Sociales	84,002.00
	: 2.3 Bienes y Servicios	159,050.00
	: 6 Gastos de Capital	
	: 2.6 Adquisición de Activos no Financieros	451,536.00
TOTAL EGRESOS		694,588.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- Codificación

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.





UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0317-2026-UNAP

ARTÍCULO TERCERO.- Notas para modificación presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- Remisión

Copia de la presente resolución será remitido dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese, comuníquese y archívese.




Rodil Tello Espinoza
RECTOR




Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist.: R,VRAC,VRINV,DGA,OPP,Abast.,Cont.,Tes.,Ppto.,DGPP/MEF,CGR,DNCP,SG,Archivo(2)
mpc.